

# Informe de resultados: La actividad inspectora y de control de AICA

Datos acumulados a 1 de septiembre de 2015 desde la creación de la Agencia

## LA ACTIVIDAD INSPECTORA Y DE CONTROL DE AICA

Desde su creación en enero de 2014, AICA ha investigado, sancionado y divulgado intensamente el contenido de la ley 12/2013 de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

### Más rápidos de lo que obliga la legislación para resolver expedientes.

AICA, ha actuado con agilidad en la inspección y en la resolución de expedientes, preservando siempre la seguridad jurídica del administrado. Aun así, el equipo inspector de **AICA está resolviendo la resolución de los expedientes en una media de 5 meses, una cifra por debajo de lo establecido en la legislación vigente<sup>1</sup>.**

### AICA ha vigilado a todos los eslabones de la cadena.

Los Planes de Control implementados por AICA se dirigen a todos los eslabones de la cadena alimentaria.

### Siguiendo un Plan de Control.

El actual Plan de Control e Inspección de actuaciones de AICA, aprobado en julio de 2014, iniciado el 1 de septiembre de 2014, y prorrogado hasta junio de 2015, se ha centrado en cuatro sectores agroalimentarios: Aceite de Oliva y Leche líquida envasada, Frutas y Hortalizas y Carne de Pollo.

No obstante, este Plan de Control es flexible, y aunque las actuaciones de oficio se han centrado en esos productos, si existieran indicios razonables, AICA tiene capacidad de vigilar el cumplimiento de la Ley de la Cadena en cualquier sector alimentario.

En este mismo sentido, en la pasada reunión del Consejo Asesor de AICA celebrada el 26 de mayo de 2015 se presentó el Plan de Control de 2015 que entre otros programas, incluye un Programa de Trabajo basado en la existencia de indicios razonables y criterios de riesgo y otro Programa de Trabajo basado en la existencia de colaboraciones entre AICA y las CCAA y el MAGRAMA.

---

<sup>1</sup> El artículo 16.5 del Real Decreto es 66/2015, de 6 de febrero, por el que se regula el régimen de controles a aplicar por la Agencia de Información y Control Alimentarios establece 6 meses como el plazo máximo para la finalización de la actividad inspectora, de la Ley 30/92 establece otros 6 meses de plazo desde que se inicia un procedimiento sancionador. En total, 12 meses

## 1. Consideraciones a tener en cuenta para interpretar correctamente los datos del presente Informe

- a) Todos los días los inspectores de AICA realizan inspecciones, tramitan expedientes sancionadores, investigan hechos denunciados y reciben alegaciones de las empresas inspeccionadas.

Por este motivo, hay que tener en cuenta que **los datos de actividad de AICA varían día a día.**

- b) Todos los datos de este documento están acumulados, entre enero de 2014 y 1 de septiembre de 2015.
- c) Debe tenerse en cuenta que en cada inspección a un operador se controlan varias operaciones comerciales de compra y venta de alimentos. Esto explica que el número de operaciones comerciales sea mayor que el de empresas o establecimientos inspeccionados.
- d) Los diferentes programas de inspección de AICA (frutas y hortalizas, carne de pollo, aceite de oliva y leche líquida envasada) han sido implementados en distintas fechas por lo que sus expedientes se encuentran en diferentes momentos administrativos.

## 2. Principales datos y resultados de las inspecciones de oficio llevadas a cabo por AICA.

### Empresas y operaciones inspeccionadas

La actividad de inspección de oficio de la Agencia desde su comienzo el 1 de septiembre de 2014, fecha en la que se inició el actual Plan de Control, hasta el 1 de septiembre de 2015, ha promovido **663 inspecciones a empresas o establecimientos, controlando 3.000 operaciones comerciales.**

La distribución por sectores es la siguiente:

- ① 353 empresas inspeccionadas en el Programa sectorial para frutas y hortalizas.
- ① 36 empresas inspeccionadas en el Programa de inspección de oficio de la carne de pollo.
- ① 274 empresas inspeccionadas en el Programa de control de precios anormalmente bajos de leche líquida y aceite de oliva envasado:
  - 109 inspecciones en leche envasada
  - 165 en aceite de oliva envasado.

## 3. Denuncias.

Además de los Programas de control e inspección efectuados de oficio, AICA recibe denuncias de operadores o de asociaciones por posibles incumplimientos de la Ley de la Cadena.

Desde su creación, en enero de 2014, **se han recibido en AICA un total de 91 denuncias. Hasta el momento, se han resuelto 59 de estas denuncias, y continúan en fase de investigación 32.**

De las 59 denuncias resueltas, 53 han sido desestimadas, bien porque se ha concluido que no ha habido infracción o bien por falta de pruebas y 6 han dado lugar a expedientes sancionadores, uno de los cuales ha concluido en una sanción por infracción leve por no contestar a los requerimientos de AICA y las

cinco restantes continúan su tramitación en el correspondiente procedimiento sancionador.

El sector más denunciado es el lácteo con 50 denuncias, seguido por frutas (11), aceite de oliva (10), vino (7) y patata (6). El resto corresponde al conejo (3), pimentón (1), pollo (1), aceitunas (1) y carne de vacuno (1).

El 36% de las denuncias recibidas, en concreto 33, han sido por posible "venta a pérdidas", práctica prohibida por la Ley de Comercio Minorista, y en la que AICA no tiene competencias<sup>2</sup>.

#### 4. Expedientes sanciones incoados (abiertos)

Ante los incumplimientos detectados de la Ley 12/2013, en el marco de los citados Programas de Control e Inspección, a fecha 1 de septiembre de 2015, **AICA ha incoado 141 expedientes sancionadores:**

- ① **38 expedientes han dado lugar a propuesta de sanción.**
- ① 29 expedientes han sido archivados.
- ① 74 expedientes se encuentran en distintas fases de su tramitación administrativa.

---

<sup>2</sup> No obstante, AICA actúa solicitando al denunciado documentación para comprobar que se ha cumplido la Ley 12/2013. Cuando AICA verifica el ámbito territorial de la operación comercial denunciada, traslada a la CCAA correspondiente la denuncia. Hasta ahora, se han realizado ya 260 comunicaciones a las Consejerías de Comercio de las CCAA, para que procedan a su investigación y sanción en su caso.

Expedientes sancionadores por eslabones de la cadena.

Si analizamos los resultados por eslabones de la cadena y operadores comerciales, podemos señalar que los 141 expedientes incoados por incumplimiento de la Ley 12/2013, se han repartido de la siguiente manera:

- ① **38 Expedientes corresponden al sector de la distribución comercial minorista.** En concreto 19 se han abierto a tiendas de descuento, 15 a supermercados, 3 a tiendas tradicionales y 1 a un hipermercado.
- ① **5 expedientes corresponden al sector de la industria alimentaria.** En concreto, uno en el sector de carne de pollo y cuatro en el sector lácteo.
- ① **96 expedientes corresponden al sector de la distribución comercial mayorista,** que se han concentrado fundamentalmente en los asentadores mayoristas de frutas y hortalizas que operan en los Mercas.
- ① **2 expedientes corresponden a productores,** ambos en el sector de frutas y hortalizas.

*La distribución mayorista es el eslabón de la cadena donde se han detectado más incumplimientos, con un 68% de los expedientes sancionadores.*

*Les siguen la distribución minorista, con un 27 %, la industria alimentaria (4%) y el sector productor (1%)*

**EXPEDIENTES SANCIONADORES EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA DEL AGENTE.**

<b>OPERADORES</b>	<b>%</b>
Mayoristas	68 %
Distribución	27 %
Industria alimentaria	4 %
Productores	1 %
<b>Total</b>	<b>100 %</b>

Expedientes sancionadores por infracciones tipificadas.

Si analizamos los resultados por infracciones tipificadas dentro de la Ley 12/2013, podemos señalar que los **141 expedientes incoados** por incumplimiento de la Ley 12/2013, se han repartido de la siguiente manera:

- ① **59 expedientes se ha incoado por no contestar a los requerimientos de AICA**
- ① **55 expedientes se han iniciado por incumplimiento en los plazos de pago**
- ① **22 expedientes se han incoado por inexistencia de contratos alimentarios**
- ① **4 expedientes se han iniciado por no incluir los extremos que como mínimo deben contener los contratos alimentarios**
- ① **1 expediente se ha incoado por realizar modificaciones contractuales que no estaban expresamente pactadas por las partes**

*La infracción más frecuente es no contestar a los requerimientos de AICA, con un 41% de los expedientes, seguida del incumplimiento de los plazos de pago, con el 39%.*

**TIPOS DE INCUMPLIMIENTOS DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES**

<b>TIPO DE INCUMPLIMIENTO</b>	<b>%</b>
No remitir contestación a requerimientos de AICA	41 %
Plazos de pago	39 %
Ausencia de contratos	16 %
No incluir todos los extremos del contrato	3 %
Modificaciones contractuales no pactadas	1 %
<b>Total</b>	<b>100%</b>

## 5. Sanciones.

A fecha 1 de septiembre de 2015, los **38 expedientes con propuesta de sanción** han sido por no contestar a los requerimientos de AICA (19), por no tener contratos (11), por no tener todos los extremos necesarios en los contratos (4) y por incumplimiento de los plazos de pago (4).

Los 38 expedientes con propuestas de multa, conllevan un total de **210 sanciones**.

El 36% de las sanciones propuestas, en concreto 77, corresponden al sector lácteo.

## 6. En síntesis, las grandes cifras de resultados de AICA, a fecha 1 de septiembre de 2015

AICA ha cumplido su primer año de funcionamiento, y en este tiempo, ha inspeccionado, sancionado y divulgado sus funciones.

**Hay que tener en cuenta que los datos de actividad de AICA varían día a día:**

- **91 denuncias** presentadas por incumplimientos de la Ley de la cadena alimentaria.
- 33 denuncias están siendo trasladadas a las CCAA, al ser de su competencia, por situaciones de venta a pérdidas.
- **663 inspecciones** en total a empresas y establecimientos en las que se han vigilado **3.000 operaciones comerciales inspeccionadas**.
  - 353 empresas inspeccionadas en el sector de frutas y hortalizas.
  - 36 empresas inspeccionadas en el sector de carne de pollo.
  - 274 inspecciones en el programa de aceite de oliva envasado y leche líquida envasada.



- **141 expedientes sancionadores abiertos** por incumplimiento de la Ley de la cadena alimentaria. **El 18% de las empresas o establecimientos inspeccionados ha dado lugar a un expediente sancionador:**
  - **La distribución mayorista es el eslabón de la cadena donde se han detectado más incumplimientos, con un 68% de los expedientes sancionadores.** Les siguen la distribución minorista, con un 27%, la industria alimentaria (4%) y el sector productor (1%)
  - **La infracción más frecuente es no contestar a los requerimientos de AICA (41% de los expedientes), seguida del incumplimiento de los plazos de pago (39 % de los expedientes).**
- **38 expedientes con propuesta de multa:** 19 son por no contestar, 11 por ausencia de contratos, 4 por incumplimiento de plazos de pago y 4 por no tener los contratos todos los extremos necesarios.
- **210 sanciones.** El 36% de las sanciones propuestas, en concreto 77, corresponden al sector lácteo.
- 1089 inspecciones en declaraciones realizadas en el sector oleícola en la campaña 2014/15. Se prevé finalizar la campaña con casi 1.100 inspecciones.
- 746 expedientes sancionadores por incumplimiento de pago de las cuotas a las organizaciones interprofesionales de aceite de oliva y aceituna de mesa.
- 83 participaciones en jornadas divulgativas de la Ley y de AICA.